# AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)

# CONTRATO Nº 09/2017

## CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2017 "CONSULTORÍA DE AUDITORÍA EXTERNA - ID Nº 336.142" con la empresa AYCA - Auditores y Consultores Asociados

Entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**, domiciliada en Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. GERARDO GÓMEZ MORALES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 566.305, en su carácter de Encargado de Despacho de la Presidencia del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según la Resolución Nº 464, de fecha 1 de diciembre de 2017, denominada en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCA - Auditores y Consultores Asociados**, con **RUC Nº 80003971-8**, domiciliada en las calles Teniente Jara Troche Nº 655 entre Sociedad y Juan de Salazar, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JOSE ESTIGARRIBIA LEZCANO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 562.645, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSULTORÍA DE AUDITORÍA EXTERNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:**
**"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"** en adelante la **AGENCIA**, contrata a la firma **AYCA - Auditores y Consultores Asociados** en adelante el **PROVEEDOR**, a los fines de prestar el servicio de **"CONSULTORÍA DE AUDITORÍA EXTERNA"**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, sus Anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta del **PROVEEDOR** de fecha 13 de noviembre de 2017 y el presente Contrato.-

**2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**
A los efectos del presente contrato la **AGENCIA** fija domicilio en las calles **Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña** y el **PROVEEDOR** en las calles Teniente Jara Troche Nº 655 entre Sociedad y Juan de Salazar, de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.-

**3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del **PROVEEDOR**;



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

**(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **AGENCIA** y su respectiva notificación;

**(f)** El Anexo C - **Términos de Referencia**;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta".-

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 336.142**.-

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa (CD) Nº 03/2017**, convocado por la **Coordinación de Contrataciones de la ANEAES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 456/2017** de fecha 1 de diciembre de 2017.-

**6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA:**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Los servicios deben ser entregados dentro del cronograma de plan de trabajo aprobado, en la siguiente dirección; oficina central de la ANEAES, sito en las calles Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña o donde disponga la Agencia.-

**7. PRECIO DEL CONTRATO:**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del contrato, es de **Guaraníes cincuenta y cinco millones (Gs. 55.000.000)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

**8. CONDICIÓN DE PAGO:**

El pago de los servicios, objeto de la presente Contratación Directa, se hará con Recursos del FONACIDE (F.F. 30), del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, asignado al PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).-

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), una vez que el proveedor haya presentado la factura por las provisiones efectuadas.-

La consultoría tendrá inicio al momento de recibir la convocante la orden de trabajo emitida por la convocante

Los pagos se realizarán contra entrega de los respectivos productos y la aprobación de los mismos por parte de la Coordinación del Programa (FEEI) de la Agencia y se harán efectivos de acuerdo al siguiente detalle:



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

a. Un 30 % a la entrega y aprobación del Plan de Trabajo que deberá ser entregado por la firma consultora a los 15 días de haber recibido la orden de trabajo.
b. El 70 % restante, contra entrega y aprobación del informe final.

La convocante tendrá como máximo 10 días hábiles para expedirse (aprobar, observar o rechazar) sobre cada producto de la consultoría

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de la Agencia.-

**9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**
El acuerdo de confidencialidad entre el **PROVEEDOR** y la **AGENCIA**, se encuentran establecidas en el ANEXO 3 del pliego de bases y condiciones.-

**10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:**
**a)** Responsabilidad del **PROVEEDOR:**
- Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO C - Termino de Referencia, del pliego de bases y condiciones.-
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO A, B, E y C - Termino de Referencia y en este contrato, del pliego de bases y condiciones.-

**b)** Responsabilidad de la **AGENCIA**:
- Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.-
- Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por el **PROVEEDOR**.-

**11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el Anexo C - Termino de Referencia.-

**12. MULTAS:**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

**13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**
**La AGENCIA** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03.-



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

**14. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:**
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **AGENCIA** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO:**
Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de la **AGENCIA**, el **PROVEEDOR** no suministra los informes solicitados después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.-

Cuando el **PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.-

Si el **PROVEEDOR** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 8º y su reglamentación y a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los Seis días del mes diciembre del año dos mil diecisiete.-

**Sr. FERNANDO JOSE ESTIGARRIBIA LEZCANO**
Cédula de Identidad Civil Nº 562.645
**AYCA - Auditores y Consultores Asociados**

**Dr. GERARDO GÓMEZ MORALES**
Cédula de Identidad Civil Nº 566.305
**ANEAES**



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

# ANEXO C – TERMINOS DE REFERENCIA

## "CONSULTORÍA DE AUDITORIA EXTERNA" DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY"- PLURIANUAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

**Componente 5**: Evaluación del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior.
**Actividad:** A5.1.1. Auditoria Externa del Programa

### 2. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA

***"CONSULTORÍA PARA AUDITORIA EXTERNA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY"***

### 3. ANTECEDENTES

En el año 2012 se Promulga la Ley Nº 4.758/2012 *"QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"*. Esta Ley, entre otras cosas, destina el 30% de los recursos para el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, con el objetivo financiar prioritariamente los siguientes programas y proyectos:

**a)** Programas de incorporación de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el sistema educativo, como herramienta de uso pedagógico que pone al alcance de estudiantes y docentes recursos para el acceso y generación de conocimientos para el mejoramiento de los procesos educativos, de la competitividad y productividad; en este marco, conforme a las características del contexto, nivel/modalidad educativa se financiarán proyectos, tales como: una computadora por niño y por docente, laboratorios, televisión educativa, portal educativo, enciclopedia virtual, magazine informativo en formato gráfico, radio de difusión digital u otras formas de incorporación de TIC, con los requerimientos y servicios conexos directamente relacionados a la aplicación del mismo; a los cuales se destinará un monto anual entre el 30% (treinta por ciento) y el 40% (cuarenta por ciento) del presupuesto anual del fondo.-

**b)** Programas de Apoyo para el mejoramiento de la calidad de la formación de los docentes principalmente de instituciones educativas del sector oficial, de los diferentes niveles y/o modalidades educativas (Educación Inicial, Escolar Básica, Media, Superior no Universitaria, Educación Permanente, Educación Escolar Indígena y Educación Especial), a través de programas de fortalecimiento e implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad de los Institutos de Formación Docente, capacitación de formadores de formadores y a los cuales se destinará un monto no inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto anual del Fondo.-

**c)** Programas de Mejoramiento de la oferta educativa, en escuelas, colegios e Institutos de Formación Docente del Sector Oficial, a través de la implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento adecuado, que contemple la ampliación o mejoramiento de espacios educativos en uso y la construcción de nuevos espacios educativos como comedores escolares en los predios de las instituciones educativas, el equipamiento, mobiliario escolar y la dotación de materiales educativos, todo conforme con los parámetros establecidos por el



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Ministerio de Educación y Ciencias; a los cuales se destinará un monto anual equivalente de hasta el 15% (quince por ciento) del presupuesto anual del Fondo.-

**d)** Programa de atención integral a la primera infancia conforme a lo establecido en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de la Primera Infancia 2011-2020; a los cuales se destinará un monto anual equivalente de hasta el 10% (diez por ciento) del presupuesto anual del Fondo.-

**e)** Programas de Organización, formación y fortalecimiento de Redes de Cooperación escolar de Padres y Tutores de alumnos, así como de las comunidades en las que se encuentren insertas las escuelas y colegios públicos, para que participen y fomenten activamente en el mejoramiento de la calidad y oferta educativa de los niños y jóvenes de la comunidad, a través de controles y participación activa en el proceso educativo, al que se destinará entre el 3% (tres por ciento) y 5% (cinco por ciento) del presupuesto anual del Fondo.-

**f)** El otorgamiento de becas de estudio para la formación superior que consistirá en el financiamiento de cursos universitarios, en el país o en el extranjero, a favor de estudiantes que no dispongan de suficientes recursos financieros, con capacidad académica comprobada, que sean seleccionados por concurso público nacional de méritos y aptitudes, organizado anualmente por el MEC; y de doctorados y postdoctorados de alta especialización para investigadores en centros de estudios de internacionalmente reconocida reputación académica, al que se destinará entre el 10% (diez por ciento) y el 20% (veinte por ciento), del presupuesto anual del Fondo. Estos programas serán administrados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante CONACYT, el que priorizará su otorgamiento para las áreas del conocimiento de mayor requerimiento para el desarrollo del país.-

**g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos por el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.-

**h)** Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación de los diferentes niveles/modalidades educativas como herramienta que contribuya al mejoramiento de la calidad educativa, a los cuales se destinará hasta el 5% (cinco por ciento) del presupuesto anual del Fondo.-

Conforme a los recursos disponibles en el FEEI, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, presentó al Consejo de Administración del FEII, el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior cuyo objetivo es el de ***"Aumentar la cobertura de evaluación de la calidad de la oferta de educación superior y la calidad de las instituciones de educación superior del Paraguay"***. Este Programa fue aprobado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación" por Resolución Nº 32 de fecha 27 de mayo de 2016, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el "FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

El Programa se implementa a través de seis componentes e inicia su ejecución a partir del segundo semestre del ejercicio fiscal 2017.

Por su parte, el Decreto Nº 739 de fecha 19 de noviembre de 2013 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en el Artículo



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

37 establece que "Todos los Programas y Proyectos deberán contemplar recursos para la contratación de una auditoría externa encargada de verificar su ejecución".

Que, según consta en el Acta Nº 54, se ha llevado a cabo la sesión de fecha 2 de marzo de 2017, en la cual el Consejo ha resuelto la aprobación de la reglamentación de los mecanismos de implementación de las Auditorías Externas requeridas por Ley, para los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

El Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación aprueba el reglamento de las Auditoría Externas por Resolución Nº 49/2017 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACION DE LAS AUDITORÌAS EXTERNAS REQUERIDAS POR LEY, PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"*.

En este marco, se prevé la contratación de la consultoría que tendrá a su cargo la Auditoría Externa del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## 4. OBJETIVO

Realizar la auditoría financiera y de gestión del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2017.-

## 5. PRODUCTOS ESPERADOS

La Firma Auditora deberá presentar los informes requeridos en los términos de referencia, en el plazo y en la forma que se especifiquen en el Contrato. Como mínimo deberán requerirse:

- **a.** Un plan de trabajo y cronograma;
- **b.** Informes de avance e informe final que contenga los dictámenes de auditoría requeridos.-
- **c.** Como mínimo deberán presentarse los siguientes productos:
- **d.** Dictamen de auditoría sobre los Estados Financieros del programa o proyecto.-
- **e.** Dictamen de auditoría de gestión conteniendo los resultados de las verificaciones físicas correspondientes.
- **f.** Informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- **g.** Informe de control interno, que incluya como mínimo, lo siguiente: el resultado del análisis institucional, incluyendo las áreas que tienen relación con la ejecución del programa; el resultado del análisis de los procesos identificados y evaluados en el desarrollo de la auditoría; el resultado de la evaluación de control interno; el resultado del seguimiento de las recomendaciones de control interno de años anteriores; cualquier otro asunto que se considere pertinente informar.
- **h.** Cualquier otro producto específico pertinente que se encuentre especificado en los términos de referencia.-

## 6. ACTIVIDADES

La consultoría deberá auditaría financiera deberá abarcar al menos el 30% de la ejecución y realizar las siguientes actividades:

- **a)** Elaboración de un plan de trabajo contenga: actividades, metodología y cronograma
- **b)** Revisión de toda la documentación requerida para cumplir con los objetivos de la Auditoría



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

**c)** Revisión de la existencia, actualización y vigencia de manuales de procedimientos y funciones y reglamentos.-
**d)** Verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en la Matriz de Marco Lógico constatando la obtención de los productos esperados; los indicadores, y los medios de verificación establecidos;
**e)** Revisión de la planificación y gestión financiera del programa o proyecto;
**f)** Revisión de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones (PAC); así como con los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y demás normas aplicables;
**g)** Revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales estipuladas en los contratos o convenios formalizados en el marco del programa;
**h)** Verificación de la documentación respaldatoria de los gastos realizados, las rendiciones de cuentas remitidas a la Contraloría General de la República, conforme a las autorizaciones de pagos de bienes, obras, servicios y consultorías;
**i)** Verificación de la conciliación de la o las cuentas bancarias del programa y/o proyecto;
**j)** Revisión de la utilización de los fondos de financiamiento del programa conforme a los procedimientos y normativas vigentes;
**k)** Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, plan de entrega, cantidades y lugares establecidos en los PBC y en los contratos formalizados para los bienes y servicios adquiridos en el marco del Programa;
**l)** Revisión de los Estados Financieros del programa de acuerdo con las normas contables y presupuestarias vigentes y aplicables;
**m)** Revisión de la situación y estado actualizado de la documentación respaldatoria de la gestión, que deberá incluir los archivos, resoluciones y actas, entre otros;
**n)** Revisión de todos los aspectos relacionados al área de Sistemas Informáticos;
**o)** Elaboración y presentación de un informe de avance que contenga las observaciones según corresponda.-
**p)** Evaluación de la efectividad de la gestión del sistema de control interno relacionados con el programa.-
**q)** Elaboración de un informe final que contenga las conclusiones y recomendaciones de la Auditoría.-

## 7. PERÍODO A SER REVISADO POR LA AUDITORÍA EXTERNA

El período a ser auditado corresponde al segundo semestre del ejercicio fiscal 2017.

## 8. EXPERIENCIA REQUERIDA

### 8.1. EXPERIENCIA REQUERIDA DE LA FIRMA OFERENTE

La firma de Auditoría Externa deberá ajustarse a las Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, y, en especial, al Manual de Auditoría Gubernamental y a las normas de auditoría gubernamental y postulados básicos especificados en dicho manual.-

Los requisitos de calificación de la Firma Auditora y de experiencia del equipo de trabajo clave serán especificados en el PBC de conformidad a las normas y principios de contratación pública y a las reglas establecidas en el presente reglamento.-

**a)** Contar con experiencia general de al menos 5 (cinco) años en trabajos de auditorías externas.-



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

**b)** Contar con experiencia específica en auditorías externas de gestión y auditorías externas financieras a programas y proyectos públicos en los últimos 3 (tres) años.-

**c)** Contar con el personal clave que cuente con la formación y la experiencia requerida en los términos de referencia.-

Los profesionales y asistentes que integran el equipo de trabajo de la Firma Consultora no podrán ser cambiados, salvo motivo debidamente justificado, debiendo él/los reemplazantes/s contar con los mismos niveles de preparación y experiencia a entera satisfacción la Convocante.-

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato designado por la Máxima Autoridad de la Agencia, será responsable de verificar que la Firma Auditora cumpla cabalmente con sus obligaciones contractuales, controlando el cumplimento de los plazos, la presentación de los informes y productos requeridos, y la calidad del servicio, entre otras obligaciones especificadas en el contrato y que sean inherentes a dicha responsabilidad. Asimismo, será responsable de aprobar los productos o informes que presente la Firma Auditora.-

El supervisor deberá remitir copia de los informes a la máxima autoridad de la institución y a la Auditoría Interna Institucional; así como, al Consejo y a la AGPE.-

**Sr. FERNANDO JOSE ESTIGARRIBIA LEZCANO**
Cédula de Identidad Civil Nº 562.645
**AYCA - Auditores y Consultores Asociados**

**Dr. GERARDO GÓMEZ MORALES**
Cédula de Identidad Civil Nº 566.305
**ANEAES**



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py